



Consejo de Ministros

El Gobierno prorroga las rebajas del IVA en los alimentos básicos, rebaja el IRPF, actualiza las entregas a cuenta para las CCAA y sube el sueldo de los empleados públicos

- El pan, la leche o las frutas continuarán con un gravamen al 0%, a los que se sumará el aceite de oliva
- El Ministerio de Hacienda modificará la Ley del IVA para incluir el aceite de oliva entre los alimentos básicos y que tribute de manera permanente en el tipo superreducido
- Pastas alimenticias y el resto de aceites de semillas continuarán al 5% durante los próximos tres meses
- Una reforma del IRPF permitirá eximir de tributación a quienes perciban el salario mínimo, que desde el 1 de enero se sitúa en los 15.876 euros anuales
- Las CCAA y las EELL volverán a recibir los mayores recursos de su historia con la actualización de las entregas a cuenta, que el Ejecutivo desliga de los PGE
- Con efectos retroactivos desde el 1 de enero de este año, el personal al servicio de las Administraciones Pública verá incrementadas sus retribuciones en un 2%

25 de junio de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto-ley para prorrogar varias medidas que permitan controlar los precios de productos básicos frente a las tensiones económicas provocadas por la invasión de Rusia en Ucrania y los conflictos en Oriente Medio.

Se trata de un paquete legislativo en el que se mantienen las rebajas de IVA en los alimentos básicos, que seguirán gravados al 5% o al 0%, según su tipología. En este último grupo del 0% estará desde ahora el aceite de oliva, cuya tributación definitiva cuando expiren estas reducciones temporales será del 4% y no del 10%.

El RDL también incluye la modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para eximir de tributación a quienes perciban el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), medida ya contemplada por el Ejecutivo para este ejercicio. Además, se incluyen en el texto la actualización de las entregas a cuentas para las Comunidades Autónomas (CCAA) y las Entidades Locales (EELL), que volverán a recibir del Estado los mayores recursos de su historia. A lo que se suma el incremento del salario de las empleadas y empleados públicos, cuyas retribuciones subirán un 2% con efectos retroactivos al 1 de enero de 2024.

APOYO A LAS FAMILIAS

Rebaja del IVA en los alimentos básicos

La reducción del IVA en los artículos más importantes de la cesta de la compra, que el Gobierno inició con la llegada de 2023, ha sido una de las medidas más efectivas a la hora de reducir las tensiones inflacionistas provocadas por la guerra en Ucrania. Por ese motivo, el Gobierno ha prorrogado desde entonces sus efectos, que son temporales y expirarán cuando el coste de esos productos se normalice. En el momento actual de los precios, el Ejecutivo considera necesario prorrogar esa rebaja del gravamen a los que ya se aplicó. E incluso ve conveniente ampliarlo a un producto clave como el aceite de oliva.

De esta manera, los considerados como alimentos básicos, entre los que están la leche, el pan, las harinas, las frutas o los huevos, continuarán con el IVA al 0%. A ellos se sumará el aceite de oliva, un producto presente en

todos los hogares y que forma parte de un sector clave para la economía española. Esta será la segunda rebaja impositiva del aceite de oliva, ya que en el primer paquete de medidas anticrisis su IVA se redujo al 5%. Mientras que el resto de aceites de semillas y las pastas alimenticias mantendrán el IVA al 5% al que estaban sujetos desde 2023.

Esa reducción del IVA del aceite de oliva irá más allá en este caso, ya que se promoverá una reforma de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para que el conocido como 'oro líquido' pase a formar parte del grupo de alimentos básicos y tenga así un IVA del 4%. Esto supone que no volverá a estar sujeto al 10%, que era su gravamen antes de que el Ejecutivo de Pedro Sánchez empezara a aplicar las medidas fiscales anticrisis para luchar contra los efectos de la tensión bélica.

Estas rebajas, que desde el inicio eran temporales y fueron la respuesta al incremento sobrevenido de la inflación por las consecuencias de la invasión rusa en Ucrania, pasarán por dos fases hasta recuperar sus gravámenes normales. Desde el 1 de julio y hasta el 30 de septiembre se mantendrán los tipos del 0% y 5%. A partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre el tipo del 0% de los alimentos básicos se situará en el 2% y el del 5% en el 7,5%. Esa paulatina reversión responde al mandato efectuado por la Comisión Europea para ir atenuando las medidas extraordinarias adoptadas en los años precedentes.

Como ya se indicó desde el inicio de la aplicación de este paquete anticrisis, el RDL establece que todas las reducciones aplicadas por este marco legal deben reflejarse en el precio final del producto y beneficiar íntegramente a los consumidores. Por lo que en ningún caso deben repercutir en posibles beneficios empresariales aprovechando una situación fiscal más ventajosa que está destinada única y exclusivamente a la cesta de la compra de la ciudadanía.

Modificación del IRPF

En el ámbito de las retenciones por IRPF, el Ministerio de Hacienda persevera en su política de eximir de tributación a quienes perciban el Salario Mínimo Interprofesional. Tras el último incremento de este, y situarlo en los 15.876 euros, es necesario modificar la Ley 35/2006, de 28

de noviembre, para acompañar esta última alza con efectos del 1 de enero a los rendimientos del trabajo generados por ese salario para no someterlo a retenciones. Para ello, se aplicará una modificación del artículo 20 de dicha ley.

En esa línea, también se incrementa la cuantía de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo de los 6.498 euros actuales a 7.302 euros anuales. Una cuantía que se irá rebajando linealmente en dos tramos a medida en que vayan aumentando los ingresos. Esto permite ampliar el umbral de tributación, es decir, la cuantía de salario bruto anual a partir de la cual se empieza a pagar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde los 15.000 euros anuales vigentes en la actualidad hasta los 15.876 euros anuales.

Dada la progresividad del impuesto, el resto de los cambios aplicados alcanzarán a rentas de hasta 22.000 euros. Lo que permitirá que la rebaja de retenciones del IRPF beneficie a 5,2 millones de contribuyentes, entre los que destacan los asalariados y pensionistas que perciben rentas bajas y medias, que podrán ahorrar cerca de 1.385 millones de euros.

MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Entregas a cuenta

El Consejo de Ministros también ha dado el visto bueno a incluir en esta norma la actualización de las entregas a cuenta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Algo necesario dado que, de no hacerlo, se iría contra la lógica financiera de la legislación para la financiación de las CCAA y las EELL.

Una renovación para las finanzas de los subsectores que se produce sin vincularlas a un proyecto de Presupuestos Generales del Estado. Esto demuestra que se pueden dar recursos a los territorios aun en una situación de cuentas públicas prorrogadas. Lo que permite evitar distorsiones sobre sus finanzas y que puedan adaptar sus recursos financieros a la situación actual de la economía española.

Con este RDL, las CCAA recibirán en 2024 un total de 154.467 millones de euros por las entregas a cuenta y la liquidación de 2022. Una cifra que

supera en 20.000 millones a los recursos con los que contaron en 2023 y va en la línea de lo que se les comunicó en el último Consejo de Política Fiscal y Financiera. Con estos fondos, podrán seguir mejorando los servicios públicos para los ciudadanos. Y reitera la apuesta del Gobierno de Pedro Sánchez por mejorar la financiación de los territorios, que en los últimos seis años han recibido casi 250.000 millones más que en los seis años anteriores al Ejecutivo actual.

En el caso de las EELL, volverán a contar con unos recursos récord en un ejercicio con los más de 28.557 millones de euros que el Estado pondrá a su disposición. Una cifra que supera en 5.260 millones a la que percibieron el pasado 2023.

Incremento del salario de los funcionarios

Para cumplir con el Acuerdo para una Administración del S. XXI y continuar con la mejora de las condiciones laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Ejecutivo incluye en esta norma un nuevo incremento de las retribuciones de los más de tres millones de empleadas y empleados públicos. Una política que se lleva aplicando desde el año 2022 para promover que trabajadoras y trabajadores públicos recuperen los derechos que les fueron arrebatados durante la crisis financiera. Alzas salariales que serán consolidables en las remuneraciones que perciban mientras desarrollen su carrera profesional.

Sus salarios crecerán un 2% para todo 2024 con respecto a las remuneraciones vigentes a 31 de diciembre de 2023. Una subida que, como viene siendo habitual, tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de este año. Por lo que deberán percibir una 'paguilla' por los primeros seis meses del año en los que no han disfrutado de ese porcentaje de subida que se aplicará.

Además, se establece la posibilidad de otra subida adicional y consolidable del 0,5% si la suma de la variación del dato de IPC adelantado de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo aplicado durante esos mismos años. Si este extremo se produce al conocer los datos definitivos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, su aplicación se produciría a través de un Acuerdo del Consejo de Ministros.

OTRAS MEDIDAS FISCALES

Impuesto de Sociedades y ayudas a La Palma

Para continuar con el impulso a la electrificación de la movilidad, el RDL incluye cambios en el Impuesto de Sociedades para las inversiones en vehículos de este tipo. En concreto, se sustituye la amortización acelerada actual por una amortización libre. Esto será aplicable en nuevas inversiones que se inicien en los períodos impositivos iniciados de 2024 y 2025. Una libertad de amortización que también podrán disfrutar los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas siempre que determinen el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo al método de estimación objetiva.

En cuanto al respaldo a la isla de La Palma tras las consecuencias provocadas por la erupción del volcán de Cumbre Vieja, el Ministerio de Hacienda prorroga todos los beneficios fiscales para el ejercicio 2024 de los que ya disfrutaron los afectados para 2023. Esto permitirá importantes deducciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el Impuesto sobre Actividades Económicas. El fin es seguir contribuyendo desde la fiscalidad a la recuperación y reconstrucción económica y social de la isla canaria, tal y como ha hecho el Gobierno desde que comenzó la erupción.

En definitiva, un paquete de medidas que vuelve a demostrar que el Gobierno da respuesta a las necesidades de los ciudadanos y de los territorios en los que viven. Por un lado, con rebajas fiscales en productos clave como los alimentos o alivios en sus retenciones para que dispongan de un mayor salario neto en un contexto de inflación. Por otro, con un incremento notable de recursos del Estado para los territorios en los que viven para que así dispongan de una mejor atención y servicios en educación, sanidad o dependencia.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Web Ministerio de Hacienda

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)